

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1887*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid. Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Sección primera.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 11 Abril de 1887*).

Sección segunda.

Ministerio de la Gobernación.

REAL DECRETO.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Las elecciones ordinarias

para la renovación bienal de la mitad de los Ayuntamientos, prescrita por el art. 45 de la ley Municipal vigente, se efectuarán en la Península é islas adyacentes, en los días 1.º, 2, 3 y 4 del próximo mes de Mayo.

Dado en Palacio á nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de la Gobernación, *Fernando de Leon y Castillo*.

(*Gaceta del 10 de Abril de 1887*.)

Ministerio de la Gobernación.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Remitido á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente instruido con motivo de haber resultado corto de talla José Manuel Rodríguez, soldado del segundo reemplazo de 1885, por el alistamiento de Quiroga, provincia de Lugo; la expresada Sección ha emitido en este asunto el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente instruido con motivo de haber resultado corto de talla el mozo José Manuel Rodríguez Incógnito, del segundo reemplazo

de 1885, y alistamiento de Quiroga, provincia de Lugo.

Declarado soldado sorteable dicho mozo, é incluido en la relación de los de su clase por no haber comparecido al acto de la clasificación de soldados ni ante la Comisión provincial, fué tallado á su ingreso en la Caja de Recluta y resultó tener la estatura de un metro, 540 milímetros.

En consecuencia, teniendo presentes las disposiciones de los artículos 6.º y 66, número 2.º, 75, 77, 87, 88, 90, 92, 99, y 115 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército;

Opina la Sección que no procede exigir otra responsabilidad que la establecida en los mencionados artículos 87, 92 y 99 respecto al mozo, por su falta de comparecencia al acto de la clasificación de soldados, y al Ayuntamiento y su Secretario por no haber instruido expediente de prófugo: que dicha responsabilidad deberá hacerse efectiva en la cuantía que fijará previamente la Comisión provincial, y que el mozo de que se trata solo ha de quedar excluido temporalmente del servicio militar activo, según dispone la ley.

Y habiendo tenido á bien el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden lo digo á V. E. con devolución del expediente que se cita, como contestación á su escrito de 15 de Julio último, para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Marzo de 1887.—*Fernando de Leon y Castillo*.—Sr. Ministro de la Guerra.

(*Gaceta del 5 de Abril de 1887.*)

Ministerio de Gracia y Justicia.

REAL DECRETO.

Vista la propuesta de indulto elevada con arreglo al Real decreto de 5 de Setiembre de 1885 por el Director del presidio de Valladolid en favor de varios penados como recompensa de los servicios que prestaron durante la epidemia colérica.

Teniendo en cuenta que algunos de los

propuestos se han hecho acreedores por su abnegación y brillante comportamiento á un premio que, al propio tiempo que alivie la suerte de esos desgraciados, sirva de estímulo á los demás, si por acaso volviera á reproducirse aquella calamitosa epidemia:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Tomando en consideración los informes favorables de las respectivas Salas sentenciadoras, de acuerdo con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en indultar de la mitad de la pena que el 5 de Setiembre de 1885 les faltaba cumplir á Marcelino Anoso, Juan Antonio Iglesias y Mariano Hilario Pueyo; de la tercera parte de la que en la misma fecha les quedaba por extinguir á Jacinto Morinero, Francisco Lage y Cristóbal Ruiz Benitez, y de la quinta parte á Pedro Gomez Miguel.

Dado en Palacio á catorce de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.—*MARIA CRISTINA*.—El Ministro de Gracia y Justicia, *Manuel Alonso Martinez*.

(*Gaceta del 7 de Abril de 1887.*)

Sección cuarta.

NÚM. 847.

Universidad de Valladolid.

LISTA de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse en la forma que á continuación se expresa.

Por oposicion.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niños.

La elemental completa de (nueva creación) Abando (Zorroza), con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.

De niñas.

La elemental completa de Bilbao (2.º distrito), con 1650 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Bermeo, con 1100 pesetas, idem id.

La id. id. de Amoravieta, con 1100 pesetas, idem id.

La id. id. de Abando Zorroza (nueva creacion), con 825 pesetas, id. id.

POR CONCURSO ORDINARIO.

PROVINCIA DE ÁLAVA.

De niños.

La sustitucion de la elemental completa de La Puebla de Labarca, con 327'50 pesetas y retribuciones municipales.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

De niños.

La elemental completa de Cizurquil, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental completa de Miengo, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Villaverde de Trucios, con 625 pesetas, id. id.

De niñas.

La elemental completa de San Martin Villafufre, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niñas.

La elemental completa de Ispaster, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

Lo que se anuncia en los *Boletines oficiales* de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de la hoja en que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, den-

tro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 5 de Abril de 1887.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse por traslacion.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental completa de San Juan del Monte, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La sustitucion de la de Moradillo de Roa, con 312'50 pesetas y retribuciones municipales.

De niñas.

La elemental completa de Santa María Rivaredonda, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

La elemental completa de Cordovilla la Real, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Marcilla, con 625 id. id.

De niñas.

La elemental completa de Lantadilla, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Mazuecos, con 625 id. id.

La sustitucion de la de Grijota con 412'50 pesetas y retribuciones municipales.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental completa de Soto de la Marina, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

De niñas.

La elemental completa de Colindres, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La sustitucion de la elemental completa de Castrillo Tejeriego, con 312'50 pesetas y retribuciones municipales.

De niñas.

La elemental completa de Villalon, con 1100. pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Villavaquerin, con 625 id. id.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De párvulos.

La elemental completa de Valmaseda, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.

De niños.

La elemental completa de Miravalles, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

De niñas.

La elemental completa de Navarniz, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

De ambos sexos.

La elemental completa de Axpe, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

Lo que se anuncia en los *Boletines oficiales* de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslacion por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes acompañadas de la hoja de méritos y servicios en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva y término preciso de treinta dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 5 de Abril de 1887.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 16 de Diciembre de 1884 deben proveerse por concurso libre.

PROVINCIA DE ALAVA.

De ambos sexos.

La sustitucion de la elemental incompleta de Salinillas, con 237,50 pesetas y retribuciones municipales.

La elemental incompleta de Zaitegui, con 300 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Arechavaleta, con 250 pesetas, idem id.

La id. id. de Gordoia, con 250 pesetas, idem id.

La id. id. de Abecía, con 250 pesetas id. id.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental incompleta de Huermece, con 500 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Haza, con 500 pesetas, id. id.

La id. id. de Leciana, con 500 pesetas, idem id.

La id. id. de Villamel de Muño, con 500 pesetas, id. id.

La id. id. de Villamondar, con 450 pesetas, idem id.

La id. id. de Iglesia Rubia, con 450 pesetas, id. id.

La id. id. de San Millan y San Zadornil, con 450 pesetas, id. id.

La id. id. de Castrillo Matajudios, con 412'50 pesetas, id. id.

La id. id. de Madrigal del Monte, 406'25 pesetas, id. id.

La id. id. de Sotillo de Rioga, con 400 pesetas, id. id.

La id. id. de Villanueva de los Montes, con 400 pesetas, id. id.

La id. de Prádanos del Tozo, con 400 pesetas, id. id.

La id. id. de Marcillo, con 400 pesetas, idem id.

La id. id. de Cuzcurrita de Aranda, con 400 pesetas, id. id.

La id. id. de Escalada, con 375 pesetas, idem id.

La id. id. de Villaescusa de Roa, con 343'75 pesetas, id. id.

La id. id. de Laza, con 350 pesetas, id. id.

La id. id. de Villanueva Rio Ubierna, con 331'25 pesetas, id. id.

La id. id. de Virtus, con 325 pesetas, id. id.

La id. id. de San Cristóbal y Almendres, con 312'50 pesetas, id. id.

La id. id. de Los Balcaceres, con 281'25 pesetas, id. id.

La id. id. de Santa María Ananuñez, con 281'25 pesetas, id. id.

La sustitucion de la Villoveta, con 250 pesetas, id. id.

De niñas.

La elemental incompleta de nueva creacion de Sedano, con 416'75 pesetas, casa y retribuciones municipales.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Acera de la Vega, con 500 pesetas, casa y retribuciones municipales y Estado.

La id. id. de Amayuelas de Ojeda, con 500 pesetas, id. id.

La id. id. de Casavega y Camasobres, con 500 pesetas, id. id.

La id. id. de Frontada y Quintanilla, con 500 pesetas, id. id.

La id. id. de Ligüerzana, con 500 pesetas, idem id.

La id. id. de Matamorisca, con 500 pesetas, idem id.

La id. id. de Redondo, con 500 pesetas, idem id.

La id. id. de Salcedilo y Valverzoso, con 500 pesetas, id. id.

La id. id. de Valderrábano, con 500 pesetas, id. id.

La id. id. de Villallano y Villaescusa, con 500 pesetas, id. id.

La id. id. de Villorquite del Páramo, con 500 pesetas, id. id.

La id. id. de Palacios del Alcor, con 437'50 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Vega de D.^a Olimpia, con 375 pesetas, id. id.

La id. id. de Porquera y Revilla de Santullan, alternada, con 375 pesetas, id. id.

La id. id. de Bárcena de Campos, con 312'50 pesetas, id. id.

La id. id. de Riveros de la Cueva, con 312'50 pesetas, id. id.

La id. id. de Becerril del Cárpio, con 350 pesetas, id. id.

La id. id. de Collazos de Boedo, con 250 pesetas, id. id.

La id. id. de Dehesa de Montejo, con 250 pesetas, id. id.

La id. id. de Micieces de Ojeda, con 250 pesetas, id. id.

La id. id. de Santibañez de Resoba, con 250 pesetas, id. id.

La id. id. de Vega de Bur, con 250 pesetas, idem id.

La id. id. de Villatoquite, con 250 pesetas, idem id.

De niñas.

La elemental incompleta de Alba de Cerrato, con 437'50 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La plaza de auxiliar de la de Paredes de Nava, con 228 pesetas al año, municipales.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Torices, con 400 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Requejo, con 400 id. id.

La id. id. de Cabañes, con 400 id. id.

La id. id. de Santa Olalla, con 400 id. id.

La id. id. de Barcenilla y Lamiña, con 375 idem id.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Robladillo, con 250 pesetas, casa y retribuciones municipales.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niñas.

La elemental incompleta de Galdames (San

Estéban), con 275 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Jorna, con 150 id. id.

Cuyas vacantes se anuncian en los *Boletines oficiales* de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y los que se hallen en posesion del título profesional, ó del certificado de aptitud para poder desempeñarlas, á condicion de que estos últimos no obtendrán plaza en el caso de existir aspirantes con título, y deseen solicitarlas, presenten instancia acompañada de la hoja de méritos y servicios, en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, en el preciso término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 5 de Abril de 1887.—El Rector, Manuel Lopez Gómez.

Núm. 852.

Ayuntamiento constitucional de Aguasal.

Autorizado este Ayuntamiento y número igual de asociados contribuyentes para proceder al arriendo en venta libre, de los derechos de consumos, por las especies tarifadas, para el próximo ejercicio económico de 1887 á 88, bajo el tipo de 639 pesetas 25 céntimos, que importa el encabezamiento con la Administracion, mas el 3 por 100 de reduccion y conduction,

Se señala para el remate el dia diez y ocho del corriente mes á las 12 de su mañana, en el Salon de sesiones de la Corporacion, bajo la presidencia del señor Alcalde ó Concejal en quien delegue.

Y si este remate no tuviese efecto se celebrará un segundo y último el dia veintisiete del mismo, á la hora referida y local designado para el primero.

Aguasal 9 de Abril de 1887.—El Alcalde Presidente, Francisco Dominguez.—El Secretario, Félix Blanquez.

Ayuntamiento constitucional de La Union.

El Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, asociado de un número igual de contribuyentes, en sesion extraordinaria del dia 2 del presente mes, han acordado el arriendo á venta libre de todas y cada una de las especies que devenguen los derechos de consumos durante el año económico próximo de 1887 á 1888 por la cantidad de siete mil ciento treinta y nueve pesetas cuarenta céntimos á que asciende el cupo y recargos autorizados. El acto del remate tendrá lugar en la Casa Consistorial el dia 17 de Abril á las once de su mañana, y si diese resultado negativo, se celebrará otro nuevo el dia 28 del mismo en dicho local y á la misma hora.

Estará de manifiesto el pliego de condiciones en el acto del remate para conocimiento de los que quieran interesarse en la indicada subasta.

La Union 5 de Abril de 1887.—El Alcalde, Vicente Prieto.—P. S. M., El Secretario, Clemente Escudero.

Ayuntamiento constitucional de Villacarralon.

Autorizado este Ayuntamiento por la Junta y Comision permanente de Pósitos de esta provincia fecha 2 del corriente, para la venta de diez y ocho fanegas, veintitres cuartillos de trigo, pertenecientes al Pósito nacional de esta villa, se ha acordado que tenga lugar ante esta Corporacion en el dia 23 del presente y hora de las once de su mañana, en la Sala de sesiones que ocupa este Ayuntamiento; fijando además de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, de la provincia, edictos en los mercados de Villalon y Villada, para mayor publicidad, teniendo presente que los solicitantes se atengan en un todo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Villacarralon 4 de Abril de 1887.—V.º B.º El Alcalde, Felix Vega.—El Secretario, Cástulo Rojo.

NÚM. 842.

**Ayuntamiento constitucional de
La Seca.**

Este Ayuntamiento en union de igual número de contribuyentes asociados tiene acordado el arriendo á venta libre de los derechos de consumos, cereales y sal, para el ejercicio económico de 1887-88, cuya subasta tendrá lugar el día 17 del corriente, de diez á doce de su mañana, en esta Casa Consistorial, ante dicha Corporacion, bajo el tipo de 45.026 pesetas 10 céntimos, á que asciende el tipo y recargos autorizados y demás condiciones del expediente que está de manifiesto en la Secretaria de este Municipio, para instruccion de los que deseen interesarse en la subasta.

La Seca 6 de Abril de 1887.—El Alcalde, Mamerto Moyano.—El Secretario, Prudencio Calvo.

NUM. 843.

**Ayuntamiento constitucional de
Castromembibre.**

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir asociado de un número igual de contribuyentes, en sesión extraordinaria del día veintiseis de Marzo próximo pasado, se ha servido acordar el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos, cereales y sal, durante todo el año próximo económico de 1887 á 1888 por la cantidad de tres mil trescientas catorce pesetas y cincuenta y cuatro céntimos; á que asciende el cupo y recargos autorizados. El acto del remate tendrá lugar en la Casa Consistorial el día diez y siete del corriente mes y hora de las once de su mañana, hasta las dos de la tarde, admitiéndose proposiciones por el cupo señalado, y en el caso de que no hubiese licitadores, se celebrará otro nuevo remate el día veintisiete del mismo y en el mismo local y hora, durante el cual se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del referido cupo y despues las pujas á la llama que los proponentes tengan á bien hacer. En el acto de dicho remate, estará de manifiesto el pliego de condiciones para

conocimiento de los que quieran interesarse en la indicada subasta.

Castromembibre á cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.—El Alcalde, Agustín Ruiz.—Ángel Revuelta, Secretario.

NÚM. 839.

**Ayuntamiento constitucional de
Melgar de Arriba.**

Por acuerdo de este Ayuntamiento y contribuyentes asociados, se arriendan en pública licitacion á venta libre los derechos que devenguen las especies de consumos, cereales y sal de este distrito municipal en el próximo ejercicio de 1887 á 1888, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria del mismo. La subasta tendrá lugar el día 17 de los corrientes, de once á doce de su mañana, en la Casa Consistorial y si no tuviera efecto se celebrará una segunda y última en el día 28 á la misma hora y local designado para la primera.

Melgar de Arriba 6 de Abril de 1887.—El Alcalde P. A., Juan Rodríguez.—El Secretario, Jesús del Alisal.

Seccion quinta.

NÚM. 848.

Don Antonio Gullon del Rio, Juez de instruccion del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por el presente se cita y llama á Valentin Prieto, que se dice haber vivido en esta ciudad, y su calle de Padilla, número trece, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, para que el día veintidos del actual, á las doce de su mañana, comparezca inexcusablemente en la Sala de lo Criminal de esta Audiencia territorial situada en la planta baja del Palacio de Justicia á celebrar las sesiones del juicio oral abierto en causa seguida contra Liborio Garrido y Petronilo Alonso, por robo de trece mil pesetas á Don Celestino Dueñas, bajo apercibimiento de que

si no lo verifica incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Dado en Valladolid á seis de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.—Antonio Gullon.
—Ante mí, Pedro A. Velasco.

NÚM. 849.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS
DE
VALLADOLID.

RELACION de las cartas y demás correspondencia que en esta Administracion principal de Correos, se encuentran detenidas por falta de franqueo ú otras causas.

NOMBRES.	DIRECCION.
A. Linares Rivas	Madrid
José Santos	Idem
José Viveras	Idem
José Costa	Idem
Domingo Fernandez	Vega de Valcarcel
Regino Serrano	Villafrechós
Valentin Gonzalez	Amusquillo
Cebrian Hermanos	Rua de Valdehorras
Isidro Vazquez	Benavente
Francisco Arranz	Cojeces del Monte
José M. ^a Tudon	Manila
Federico Cas de Munt	Idem
Santiago Ferrero	Peñaflor
Sr. Presidente de la Junta de Instruc- cion pública	Segovia
Sr. Cura Párroco de Excmo. Sr. Director general de Carabi- neros	Tudela de Duero
Trinidad Fernandez	Madrid
Alfonsa Ramos	Málaga
Antonia Rivas	Linares
Antonia Lopez	Meneses de Campos
Saturnina Diez	Orense
Palmira Gonzalez	Palencia
Mónica Maroto	Gijon
Trinidad Benito	Badocnde
Excmo. Sra. Condesa de Torrejon	Pesquera
	Madrid

PERIÓDICOS.

Emeterio Guerra	Arrabal de Portillo
Saturnino Calzadilla	Grijota
Melquiades Andrés	Bilbao

Valladolid 10 de Abril de 1887.—El Administrador principal, Antonio Verdegay.

Seccion sexta.

VENTA PÚBLICA.

Se hace el día 14 de Abril de este año, de once á una de la mañana, en la Notaría de don Cástor Simon Toranzo, Plazuela de la Libertad, núm. 13, en remate extrajudicial, de la casa núm. 9, situada en la calle de Riego, la cual mide 11.472 pies superficiales y tiene de fachada 142, consta de habitaciones altas y bajas, tiene pátio interior con pozo de aguas claras, jardin, corral, cuadras y bodegas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la citada Notaría. 1

Compra y venta de valores públicos
y Cupones de todas clases,

Hijos de Touchard.
DUQUE DE LA VICTORIA, 39
y Plazuela de la Libertad, 5.

UNGÜENTO UNIVERSAL

para la curacion de las enfermedades de la piel, cualquiera sea su naturaleza.

Superioridad de este unguento sobre todos los demás. El *Ungüento universal*, cuyo calificativo es, al parecer, un alarde, cura radicalmente cuantas afecciones se presenten en la piel y tejidos externos, es decir, que pertenezcan á la mal llamada *Patología externa* ó *Quirúrgica*, cualquiera sea su estado y condiciones; tiene además en alto grado la propiedad de hemostático y la no menos importante de parasiticida, así que lo mismo que evita la hemorragia procedente de una herida, cura radicalmente la tiña favosa. Es el mejor medio para curar las úlceras atónicas, los panadizos, el lupus, el eczema, etc., etc.

Punto de venta: Farmacia de Velasco, Villagarcía de Campos.

Interesante á los Ayuntamientos.

El Centro Universal de Negocios y Provincial de Ayuntamientos, bajo la direccion de D. Salustiano Reinoso, establecido en la calle de Esgueva, núm. 14, principal, se encarga del cobro de intereses devengados por los Depósitos de la tercera parte del 80 por 100 de Propios y de recojer de la Sucursal de esta provincia los resguardos que se cobraban en Madrid, domiciliados hoy en ésta, en virtud de la Real orden de 16 de Abril último.

Los modelos de las actas de autorizacion al efecto y demás instrucciones se facilitan en el Centro á las Corporaciones interesadas.